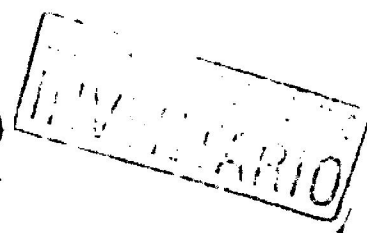




Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA



DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.

00-07893

21. EXPEDIENTE No.

54. TITULO VAGON PARA TRANSPORTE DE CAÑA

51. CLASIFICACION INTERNACIONAL B60P 1/22, B60D 1/50

74. SOLICITANTE FABLAMP LTDA

DOMICILIO CALI, COLOMBIA

74. APODERADO Rodolfo Rodriguez MADRID

22. SANTAFE DE BOGOTA, D.C. 8 FEBRERO / 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA



**SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

**S
PATE**



00 7893

E
DE

[illegible]**DATOS DEL SOLICITANTE**

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

FABLAMP LIMITADA

No. de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

ALAN NELSON ROSENBERG PERCZEK o OSCAR CARDENAS
BEJARANO.
COLOMBIA.

País de Domicilio

Departamento o Estado

VALLE DEL CAUCA

Ciudad

CALIT

Dirección

Carrera 8 36-35

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

Dirección

Trans. 6 27-10 Pent House

DATOS DEL INVENTOR

2) Nombre del Inventor (es)

ROSERBERG PERCZEK, Alan Nelson; CARMONA, Carlos
Eduardo; MEDINA RODRIGUEZ, Ricardo.

Dirección y Domicilio

Carrera 8 36-35 Cali, Valle

Identificación

C.C. 16.687.475; 16.778.466; 16.768.336 de Cali

DATOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

3. Título de la Invención

VAGON PARA TRANSPORTE DE CAÑA

PRIORIDAD REIVINDICADA

SI

NO

X

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

CLASIFICACION INTERNACIONAL

B60P 1/28, B60D 1/08

RESÚMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

La presente invención se refiere a un modelo de vagón con contenedor para caña fabricado en metal, conectable a un vehículo de tracción en su tramo delantero y con enganche a otro vagón similar.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica

X

Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la S.I.C

X

Recibo de la tasa respectiva

X

Si se reivindica prioridad, el certificado respectivo (copia legalizada)

11

Traducción oficial

7

Capítulo descriptivo

114

Dibujos, planos necesarios

☒ X

Capítulo reivindicatorio

X

Tarjeta archivo propietarios según formato

X

Tarjeta archivo temático según formato

X

Extracto para resumen o para publicación según formato

X

Arte final 12 x 12 cms

X

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA RODOLFO RODRIGUEZ MADRID CC. 3'792.584-Cartagena

OFICINA DE COMUNICACIONES

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

E.

S.

D.

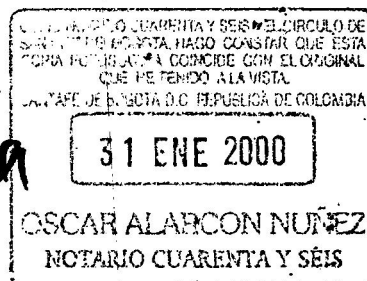
OSCAR CARDENAS BEJARANO mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.871.378 expedida en Buga, actuando como representante legal de la Sociedad Comercial FABLAMP LTDA, domiciliada en SANTIAGO DE CALI, Según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados RODOLFO FRANCISCO RODRÍGUEZ MADRID, y/o CARLOS JULIO BUITRAGO GARZON y/o MARINA RODRÍGUEZ MADRID en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 3'792.584 de Cartagena, No. 19'108.646 de Bogotá, No. 33'125.324 de Cartagena y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos.: 59.363, 35.654, 12.133 respectivamente, domiciliados en la Transv. 6ª No. 27-10 Edificio Antares Pent House de Santafé de Bogotá, Colombia, para solicitar de las oficinas y autoridades correspondientes la obtención de: MODELO DE UTILIDAD "VAGON PARA TRANSPORTE DE CAÑA".

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, reclamos; Solicitar Renovaciones, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, cobrar y percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho marcario del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Superintendente, atentamente,

C. C. No. 14.871.378 de Buga.

 **FABLAMP Ltda.**



REPUBLICA DE COLOMBIA
 CEDULA DE CIUDADANIA
 DE: Don (Valle)
 APELLIDOS: CIENFUELOS
 NOMBRES: JOSE
 NACIDO: 20-May-1948
 ESTATUS: Libre
 SEÑALES: NINGUNA
 FECHA: 8-Jul-01

 REGISTRADO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI
 VIVIAN ARISTIZABAL CALERO
 PRESENTACION PERSONAL
 El anterior Notario Especial
 Dirigido a: S. Inuestro y Cia
 Fue presentado personalmente por Valer
Arceles Beppina quien se identi-
 fico con la C.C. No. 14.874.378
 Expedida en Bogota - D ante la
 Suscrita Notaria Décima del Circulo de Cali
 hoy 27 ENE 2000



COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE
 SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA
 COPIA FOTOGRAFICA COINCIDE CON EL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 SANTAFE DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
31 ENE 2000
 OSCAR ALARCON NUÑEZ
 NOTARIO CUARENTA Y SEIS

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:

FABLAMP LIMITADA

DOMICILIO: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL: CR. 8 No. 36 35

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CR. 8 No. 36 35

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 005248-03

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 1645 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 1950, NOTARIA SEGUNDA CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE JULIO DEL AÑO 1950 BAJO EL NRO. 07760 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:

FABRICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES LIMITADA

SIGLA: FABLAMP

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA NRO. 5921 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1967, NOTARIA SEGUNDA CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1967 BAJO EL NRO. 34851 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

FABRICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES LIMITADA

SIGLA: FABLAMP

POR EL DE:

FABRICA DE LAMPARAS FLUORESCENTES LIMITADA

SIGLA: FABLAMP LIMITADA

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 5831 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1973, NOTARIA CUARTA DE CALI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1973 BAJO EL NRO. 06104 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA----- EN COMANDITA POR ACCIONES -----

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

BAJO EL NOMBRE DE:
FABLAMP ROSENBERG & CIA S.C.A.

C E R T I F I C A :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 700 DEL 30 DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 1974 , NOTARIA UNICA DE YUMBO
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO
1974 BAJO EL NRO. 11090 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANS-
FORMO DE COMANDITA POR ACCIONES EN LIMITADA-----
BAJO EL NOMBRE DE:
FABLAMP LIMITADA

C E R T I F I C A :

QUE EL 25 DE ENERO DEL AÑO 1994 BAJO EL NRO. 73858 DEL
LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA
PUBLICA NRO. 42 DEL 14 DE ENERO DEL AÑO 1994,
NOTARIA QUINCE DE CALI
MEDIANTE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION.
(ABSORBENTE):
FABLAMP LIMITADA
Y (ABSORBIDA):
IDEMA INDUSTRIA DE MAQUINAS LTDA

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
2519	24-10-1950	02 CALI	30-10-1950	07992	
1127	29-05-1951	02 CALI	06-06-1951	08671	
2018	20-08-1952	02 CALI	23-08-1952	09887	
2640	20-10-1952	02 CALI	27-10-1952	10066	
1793	02-07-1954	02 CALI	08-07-1954	12023	
1531	14-05-1955	02 CALI	20-05-1955	14011	
1533	14-05-1955	02 CALI	20-05-1955	14012	
3498	06-08-1956	02 CALI	10-08-1956	15445	
5375	25-11-1960	02 CALI	09-12-1960	21522	
1351	13-04-1961	02 CALI	27-04-1961	22232	
3684	10-10-1963	02 CALI	25-10-1963	26710	
6787	13-12-1967	02 CALI	21-12-1967	35062	
299	31-01-1969	02 CALI	05-02-1969	37620	
351	04-02-1972	02 CALI	11-02-1972	00230	IX
175	22-05-1975	01 YUMBO	04-06-1975	13123	IX
409	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14554	IX
410	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14555	IX
411	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14556	IX
412	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14557	IX
413	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14558	IX
414	01-10-1975	01 YUMBO	13-10-1975	14559	IX
302	08-05-1979	01 YUMBO	30-05-1979	32484	IX
306	08-05-1979	01 YUMBO	30-05-1979	32485	IX

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

307	08-05-1979 01 YUMBO	30-05-1979 32486 IX
308	08-05-1979 01 YUMBO	30-05-1979 32487 IX
858	25-08-1981 01 YUMBO	17-12-1981 50089 IX
859	25-08-1981 01 YUMBO	17-12-1981 50090 IX
860	25-08-1981 01 YUMBO	17-12-1981 50091 IX
861	25-08-1981 01 YUMBO	17-12-1981 50092 IX
117	17-02-1982 01 YUMBO	22-02-1982 51394 IX
805	09-09-1982 01 YUMBO	17-09-1982 55637 IX
937	19-07-1991 01 YUMBO	23-07-1991 42764 IX
1635	30-12-1991 01 YUMBO	31-12-1991 48548 IX
1225	17-06-1993 15 CALI	23-06-1993 67343 IX
2536	17-11-1993 15 CALI	17-11-1993 71796 IX
42	14-01-1994 15 CALI	25-01-1994 73858 IX
8300	06-09-1994 10 CALI	07-09-1994 80580 IX
4518	09-06-1995 10 CALI	23-06-1995 05169 IX
3242	20-09-1999 06 CALI	21-09-1999 06439 IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2100

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y, EN GENERAL CUALESQUIER CLASE DE MERCANCIAS O BIENES CORPORALES MUEBLES; B) LA REALIZACION DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES; C) LA COMPRA-VENTA DE BONOS, ACCIONES Y PAPELES DE BOLSA O SIMILARES; D) LA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EN GENERAL CUALESQUIER CLASE DE BIENES CORPORALES MUEBLES; E) LA PARTICIPACION COMO SOCIA EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; F) LA INVERSION DE SUS DISPONIBILIDADES EN LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN UNA RENTA EVENTUAL O MAS O MENOS FIJA, BIEN SEA MEDIANTE SU ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO; G) LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS EN EL CAMPO AGRICOLA, TALES COMO: LA RECOLECCION Y MOVILIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS, LA ASISTENCIA TECNICA; LA CONSTRUCCION DE DRENAJES, ESTANQUES, RESERVORIOS, POZOS; EL DISENO, LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA O NEGOCIO, OBJETO DE LA COMPANIA.

C E R T I F I C A :

LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS CORRESPONDE A TODOS Y A CADA UNO DE LOS SOCIOS, QUIENES DELEGAN ESTAS ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE SOCIOS, EN EL GERENTE Y EN UN GERENTE ESPECIAL, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, CON LAS FUNCIONES SENALADAS EN LOS ESTATUTOS. TANTO EL GERENTE COMO EL GERENTE ESPECIAL, Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PODRAN SER, O NO,

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

SOCIOS DE LA COMPANIA.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. ENTRE OTRAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS; 4. ELEGIR PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, FIJARLES SU REMUNERACION Y REMOVERLOS LIBREMENTE, A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: A) AL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE. B) AL GERENTE ESPECIAL Y SUS SUPLENTE, QUIENES TENDRAN COMO UNICA FUNCION, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN AQUELLAS OTRAS DE CUALQUIER CARACTER QUE, POR NORMA LEGAL REQUIERAN LA CONCURRENCIA PERSONAL DEL GERENTE O DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE, SIN PERJUICIO DE QUE ESTOS CONCURRAN EN LUGAR DEL GERENTE ESPECIAL. ESTE GERENTE ESPECIAL TENDRA FACULTADES AMPLIAS PARA CONCILIAR, ADMITIR HECHOS Y DESISTIR; 6. ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS; 7. RESOLVER SOBRE TODO LO RELATIVO A LA CESION DE CUOTAS Y A LA ADMISION DE NUEVOS SOCIOS CONFORME A LOS ESTATUTOS; 8. DECIDIR SOBRE EL RETIRO Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS; 9. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA EL GERENTE, EL REVISOR FISCAL O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE HUBIERE INCUMPLIDO SUS OBLIGACIONES U OCASIONADO DANOS O PERJUICIOS A LA SOCIEDAD; 10. DELEGAR EN EL GERENTE LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE FIJAN EN LOS ESTATUTOS; 11. ESTABLECER SUCURSALES EN LAS ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES COLOMBIANAS, OTROS LUGARES DEL PAIS Y EN EL EXTERIOR Y 12. CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, NO SEA SOCIO DE LA COMPANIA, AUTORIZARLO PARA CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD Y, EN GENERAL, PARA EJECUTAR TODAS LAS DEMAS OPERACIONES O ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DE SU GESTION O QUE, POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, LE CORRESPONDAN Y LE ESTEN LIMITADAS DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS.

AL GERENTE CORRESPONDE POR DELEGACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE TIENE TRES (3) SUPLENTE DE IGUAL PERIODO AL SUYO, QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS Y CUYOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDEN A LA JUNTA DE SOCIOS.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, SEA SOCIO DE LA COMPANIA, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y EJECUTAR TODAS LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS; 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE, Y USAR LA RAZON O FIRMA SOCIAL; 3. ... 4. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL; 5. CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LIMITACION DE NINGUNA NATURALEZA; 6. ESTABLECER SUCURSALES Y SUPRIMIRLAS DENTRO DEL PAIS O FUERA DE EL; 7. ... 8. ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PRENDA LOS BIENES RAICES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD; 9. DECIDIR SI LAS DIFERENCIAS QUE OCURRAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO SOCIAL SE COMPROMETEN O SE TRANSIGEN; 10. SI SE PRESENTAREN DIFERENCIAS, ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS SOCIOS, O ENTRE ESTOS, CON MOTIVO DE LOS ESTATUTOS, SI FUERE PROCEDENTE, NOMBRAR EL ARBITRO QUE DEBA DESIGNAR LA SOCIEDAD Y EL APODERADO DE LA MISMA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO; 11. ... 12. ... 13. ... 14. ... 15. ... 16. EJERCER TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DE SOCIOS; LAS QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN. CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, NO SEA SOCIO DE LA COMPANIA, TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES SENALADAS EN LOS ESTATUTOS PARA CUANDO EL GERENTE, Y/O SUS SUPLENTE, SEA SOCIO DE LA COMPANIA, CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES, QUE SOLO PODRA SUPERAR CON LA PREVIA APROBACION CORRESPONDIENTE, EN CADA CASO, DE LA JUNTA DE SOCIOS: 1) NO PODRA CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, POR UN VALOR SUPERIOR AL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; 2) NO PODRA ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O PIGNORAR LOS BIENES RAICES, O DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE POSEA LA SOCIEDAD; 3) NO PODRA ABRIR CUENTAS BANCARIAS O DE AHORROS A NOMBRE DE LA COMPANIA EN BANCOS O CORPORACIONES, NI MODIFICAR LAS CONDICIONES DE MANEJO O LAS FIRMAS AUTORIZADAS PARA EL MANEJO DE LAS MISMAS.

AL GERENTE ESPECIAL CORRESPONDE, POR DELEGACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CASOS ESPECIALES, Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE ESPECIAL: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 101 DEL ACTUAL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EN AQUELLAS OTRAS QUE, POR NORMA LEGAL, SE REQUIERA LA CONCURRENCIA PERSONAL DEL GERENTE O DE SUS SUPLENTE, SIN PERJUICIO DE QUE ESTOS CONCURRAN EN LUGAR DEL GERENTE ESPECIAL. ESTE GERENTE ESPECIAL TENDRA FACULTADES AMPLIAS PARA CONCILIAR, ADMITIR HECHOS Y DESISTIR.

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ESCRITURA

NRO: 3242

FECHA: 1999/09/20

ORIGEN: NOTARIA SEXTA DE CALI

FECHA INSCRIPCION: 1999/09/21

NRO. 06439

LIBRO: 09

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

FUERON NOMBRADOS:

ALAN NELSON ROSENBERG PERCZEK

C.C. 16,687,475

GERENTE

OSCAR CARDENAS BEJARANO

C.C. 14,871,378

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

MERY PERCZEK DE ROSENBERG

C.C. 38,960,601

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

GILDA BETH ROSENBERG PERCZEK

C.C. 31,920,499

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

JOSE MORENO TOLEDO

C.C. 1,226,413

GERENTE ESPECIAL

MAURO LEHNER TORO

C.C. 16,777,265

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE ESPECIAL

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 030

FECHA: 1998/03/25

ORIGEN: JUNTA GENERAL DE SOCIOS

FECHA INSCRIPCION: 1998/06/16

NRO. 04246

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

TAMAYO Y MUNOZ LTDA

REVISOR FISCAL

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: DCTO. PRIVADO

NRO: S/N

FECHA: 1998/04/02

FECHA INSCRIPCION: 1998/06/16

NRO. 04247

LIBRO: 09

LA FIRMA TAMAYO Y MUNOZ LTDA

NOMBRO A:

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

LUIS ALBERTO MUNOZ O.
C.C. 6,547,047
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODOLFO MUNOZ TAMAYO
C.C. 16,449,692
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

CAPITAL Y SOCIOS: \$502,400,000.00
DIVIDIDO EN 502,400 CUOTAS DE VALOR NOMINAL DE
\$1,000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS	VALOR APORTES
RONALD NORMAN ROSENBERG	1,256,000.00
ALAN NELSON ROSENBERG PERCZEK	1,256,000.00
GILDA BETH ROSENBERG PERCZEK	1,256,000.00
MERY PERCZEK DE ROSENBERG	1,256,000.00
CIA TECNICA METALURGICA LTDA	248,688,000.00
DIST. TECNICA MECANICA LTDA	248,688,000.00

TOTAL DEL CAPITAL 502,400,000.00
LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS
RESPECTIVOS APORTES.

C E R T I F I C A :

QUE EL 27 DE JUNIO DEL AÑO 1977, BAJO EL NRO. 22266 DEL
LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL PROCESO DE
SUCESSION DEL CAUSANTE:
MICHAEL ROSENBERG
POR PROV. JUD DEL 11 DE ABRIL DEL AÑO
1977, JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

C E R T I F I C A :

PROHIBICION A LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD NO PODRA, EN NINGUN
CASO, AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS, NI
COMPROMETERSE CON NADIE A CUMPLIR OBLIGACIONES QUE OTRO HAYA
CONTRAIDO O INCUMPLIDO.

PROHIBICION A LOS SOCIOS: LOS SOCIOS NO PODRAN, EN NINGUN CASO,
AFIANZAR O GARANTIZAR OBLIGACIONES AJENAS CONSTITUYENDO PARA
ELLO GRAVAMEN PRENDARIO SOBRE LAS CUOTAS O PARTES DE INTERES
SOCIAL QUE TENGAN EN LA SOCIEDAD.

NINGUNO DE LOS SOCIOS PODRA COMPROMETERSE, POR SI MISMO, COMO
FIADOR O CODEUDOR DE OBLIGACION ALGUNA NI, TAMPOCO, PODRA
COMPROMETER A LA SOCIEDAD, COMO FIADORA O CODEUDORA DE
OBLIGACION ALGUNA.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 1,999 HORA: 07:42:11:18 0020515922

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.005249-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:

FABLAMP

UBICADO EN LA:

CR. 8 No. 36 35

DE CALI

Y RENOVADO POR EL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE
SU MATRICULA MERCANTIL EL 08 DE ABRIL DEL AÑO 1999.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN CALI

A LOS 19 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

DE 1,999 HORA: 07:42:11:18

EL SECRETARIO.



MODELO DE UTILIDAD VAGON PARA TRANSPORTES DE CAÑA

El presente modelo se relaciona con un vagón para transporte de caña preferiblemente, cuya característica de diseño se centra en la incorporación de una articulación de bola o rótula en su tren delantero de rodaje que facilitan los giros durante su arrastre por parte de un vehículo o tractor.

El modelo aquí detallado ofrece ventajas técnicas en su diseño con base un mínimo de compactación en el terreno de maniobra evitando así el deterioro del suelo, además de una serie de características a saber : barra de tiro liviana y resortada con alta resistencia, palanca de mando que facilita un enganche sucesivo de vagones sin riesgo de maniobra, alta relación de carga útil con carga muerta (1,5 contra 1,2) distribución uniforme del peso evitando compactaciones del piso sin riesgo de operar en terrenos de alto nivel freático, tránsito sin carga en sólo uno de sus ejes rodantes, de los tres que lleva, amortiguación resortada en sus ejes traseros.

DESCRIPCIÓN. El modelo en mención se ⁿextenderá mejor con ayuda y guía de las figuras ilustrativas anexas, a saber: La figura 1 ^lpresenta una vista ^{del} modelo en varias perspectivas de apreciación tanto de diseño como de funcionalidad. Las figuras 2 a 5 ⁿpresenta vistas ilustrativas de los varios frentes y características del diseño y construcción del vagón. La figura 6 presenta un detalle del tren delantero de rodaje. La figura 6^a presenta un detalle del ensamble del mecanismo articular rotular.

La Figura 7 presenta el mecanismo de articulación de la figura anterior en su despiece y disposición de montaje. La figura 8 presenta el mecanismo de articulación mostrando la gama de movimientos y su limitación.

De acuerdo con lo anterior, el modelo del vagón se caracteriza por un recipiente o contenedor metálico 10 de volumen hueco con un contorno exterior prismático rectangular con un refuerzo exterior de nervaduras 11 laminares y perfiladas en todo su contorno, y un fondo interior 12 que presenta escalonamientos desiguales a lado y lado que confieren al exterior del contenedor un contorno rectangular en un lado y con plano inclinado en el lado opuesto (figuras 1B, 1C, 1D) El recipiente contenedor 10 va rodeado exteriormente por un marco estructural 13 que rodea el contorno en sus frentes delantero y posterior con base en una diagonal 14 (figuras 2 y 4) y solamente un flanco longitudinal del mismo con base en dos marcas rectangulares de diferente dimensión (figura 3). Sobre esta estructura exterior y sobre la barra superior se permite un rebatimiento o pivotamiento del recipiente para volcamiento o expulsión de su carga, tal como se aprecia en las figuras 1 A y 1B respectivamente.

El vagón y su contenedor 10 se apoyan en conjunto sobre una estructura de soporte o chasis 15 sobre la cual se disponen unos medios de amortiguación resortada 16 para unos ejes de rodadura 17 intermedios y traseros en el vagón. En el plano o frente delantero va dispuesto un tren de rodaje 18 cuyas ruedas son de menor diámetro que las anteriores.

Sobre la estructura de dicho par delantero se ha dispuesto una estructura de tiro o tracción con base en un aparejo de tres barras 19 con un extremo vértice de enganche 20 para el arrastre con o sin carga, dicha estructura va soldada a la barra o travesaño que sostiene las ruedas delanteras, y en cuya mitad longitudinal de dicha barra 21 y encerrada o protegida por una carcasa o cubierta 22 se aloja un mecanismo de articulación por bola o rótula (figura 6 a 7), la cual se caracteriza por una pieza metálica 23 con un extremo cilíndrico ranurado o moleteado 24 y un terminal esférico 25 o rótula direccional separados los extremos por un mango intermedio a manera de retén. Esta pieza metálica 23 va montada sobre una caja o alojamiento que se compone a su vez de una tapa guía superior 26 con dos piezas de cierre, una pieza intermedia 27 con base en dos medias piezas acoplables dejando una perforación central y una pieza final integral 28 que en sí aloja la esfera o rótula direccional para un montaje integral como el que se ve en la figura 6A.

Tal es en detalle la estructura de diseño y construcción de nuestro modelo de vagón para transporte de caña con articulación de bola direccional. El modelo en la práctica tiene un peso vacío de 6.5 toneladas para un volumen de carga de 31.5 metros cúbicos y admite una carga de caña de unas 10 toneladas. El diseño comprende un modelo de 860 centímetros. Permite su transporte o tracción sin carga en sólo uno de sus ejes y con carga los tres ejes contactan el suelo.

P
P

Se fabrica con materiales metálicos en su mayor parte
peri no se descarta la incorporación de sustitutos
metálicos en algunas de sus partes, sin que por ello s
altere la esencia del invento y las ventajas ofrecidas
para este ramo de la producción agrícola.

REIVINDICACIONES :

1. Modelo de vagón con contenedor para caña fabricada en metal, conectable a un vehículo de tracción en su tramo delantero y con enganche a otro vagón similar, que se caracteriza en su diseño y construcción por:

Un contenedor de contorno exterior prismático, de volumen hueco, reforzado exteriormente con perfiles de lámina a manera de elementos nervados; una estructura soporte que rodea a dicho contenedor en sus frentes delantero, posterior y uno de sus flancos; mecanismos de tiro por tracción para enganchar a su frente delantero con un vehículo de arrastre que lleva un dispositivo direccional de rótula; trenes de rodaje con base en pares de llantas en su plano delantero, intermedio y posterior; una estructura de soporte o chasis bajo el contenedor sobre la cual se apoyan los ejes rodantes y medios de amortiguación resortada a base de láminas para los ejes intermedio y posterior de rodaje y medios de enganche adicional en el plano posterior del vagón.

2. Modelo según el punto 1 en el cual el contenedor metálico presenta un fondo escalonado con base en los contornos de su exterior que determinan perfiles piramidales y prismáticos en dicho fondo y perfiles rectangulares e inclinados en su exterior.

3. Modelo según los puntos 1 y 2 en el cual el contenedor se rebate pivotalmente sobre una barra de la estructura exterior que lo rodea para facilitar volcamiento de su carga.
4. Modelo según el punto 1 en el cual dicho mecanismo de tiro del plano delantero se compone de un dispositivo direccional de giro con base en una pieza metálica con cabeza esférica o rótula alojada en una caja de resguardo sobre el travesaño del par de rodaje delantero del vagón.
5. Modelo según los puntos 1 y 4 [anteriores], en el cual dicha pieza metálica de cabeza esférica o rótula va alojada en una caja compuesta por dos tapas y dos platinas limitadoras de desplazamiento de dicha pieza y que solo permiten giro del plano horizontal del eje de la pieza e/ sobre sí mismo y desplazamiento laterales del vagón.
6. Modelo según el punto 4 y 5, en el cual la pieza metálica puede girar sobre sí mismo, subir y bajar limitadamente con base en las tapas guías de retención.
7. Modelo según el punto 1 en el cual los trenes de rodaje se disponen para hacer contacto con el suelo en solo un par cuando el tractor acarrea el vagón sin carga, y para un contacto pleno amortiguado por resortes de láminas cuando el vagón tiene carga.

8. Modelo de vagón para contener y transportar carga preferencialmente caña, construido con base en un chasis rodante sobre tres ejes de ruedas, que soporta un contenedor metálico reforzado exteriormente con nervaduras y rebatible pivotalmente sobre una barra de una estructura exterior a dicho contenedor con un dispositivo de articulación por bola o rótula en su plano delantero para permitir la direccionalidad en su arrastre.

7

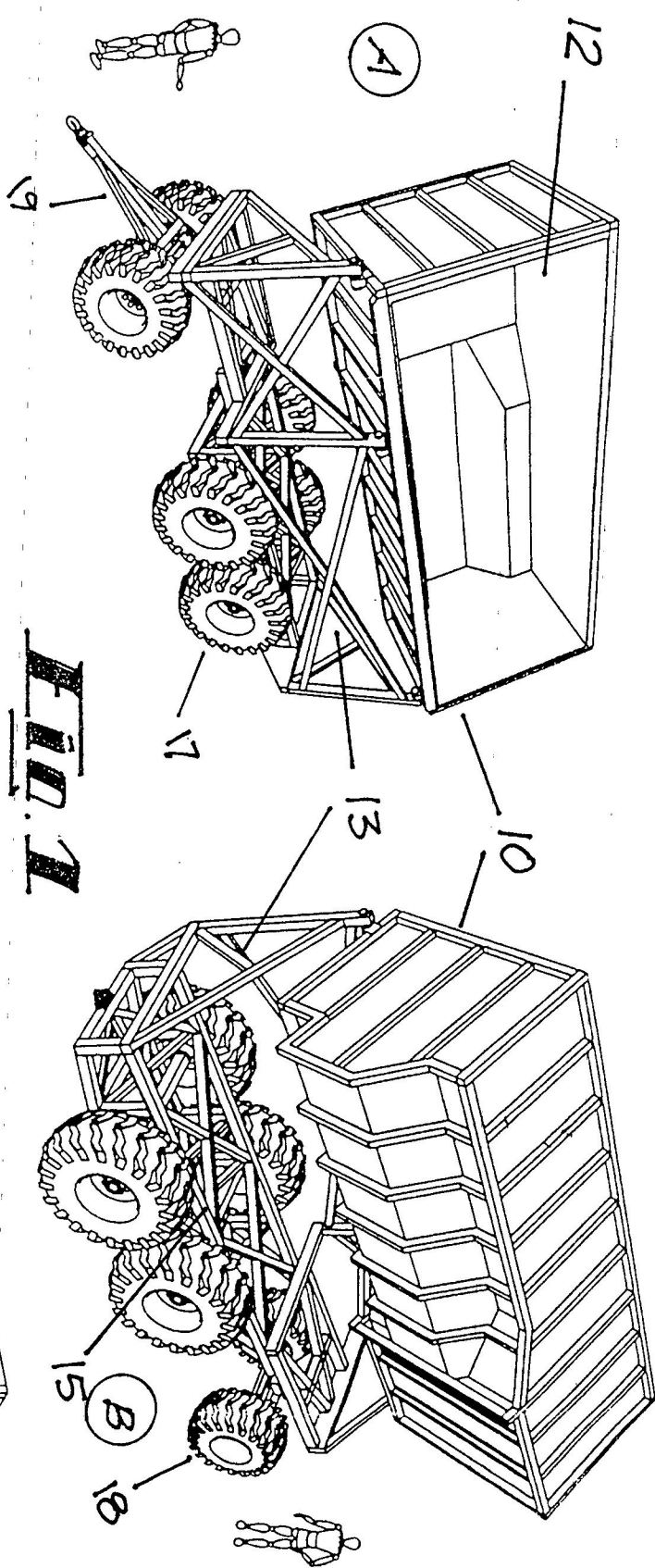
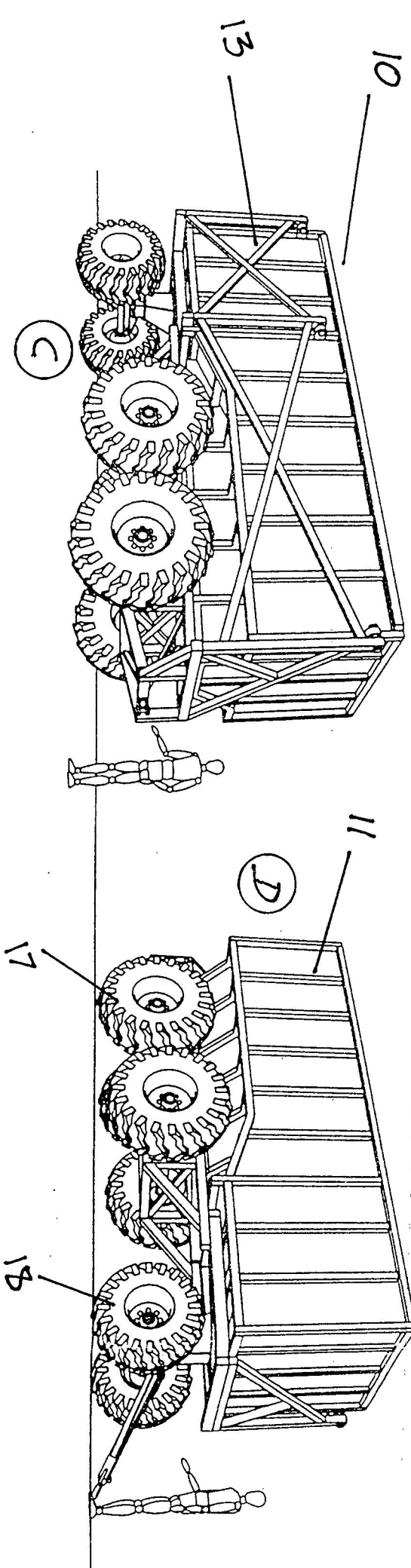


FIG. 1



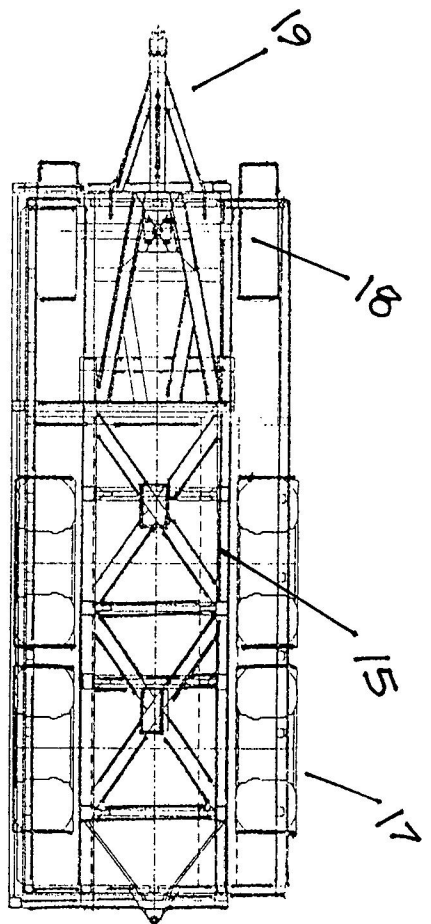


FIG. 5

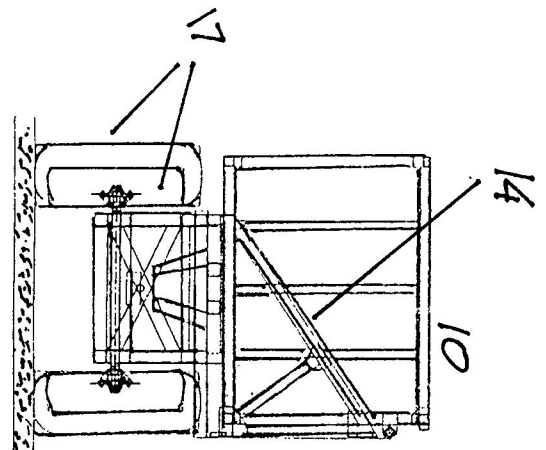


FIG. 2

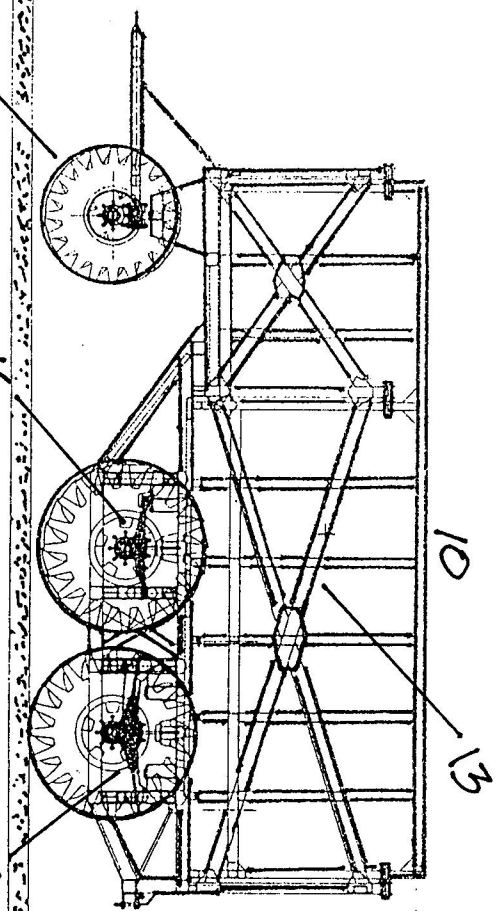


FIG. 3

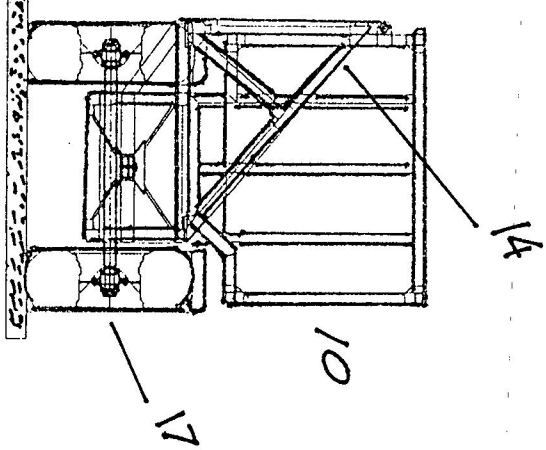


FIG. 4

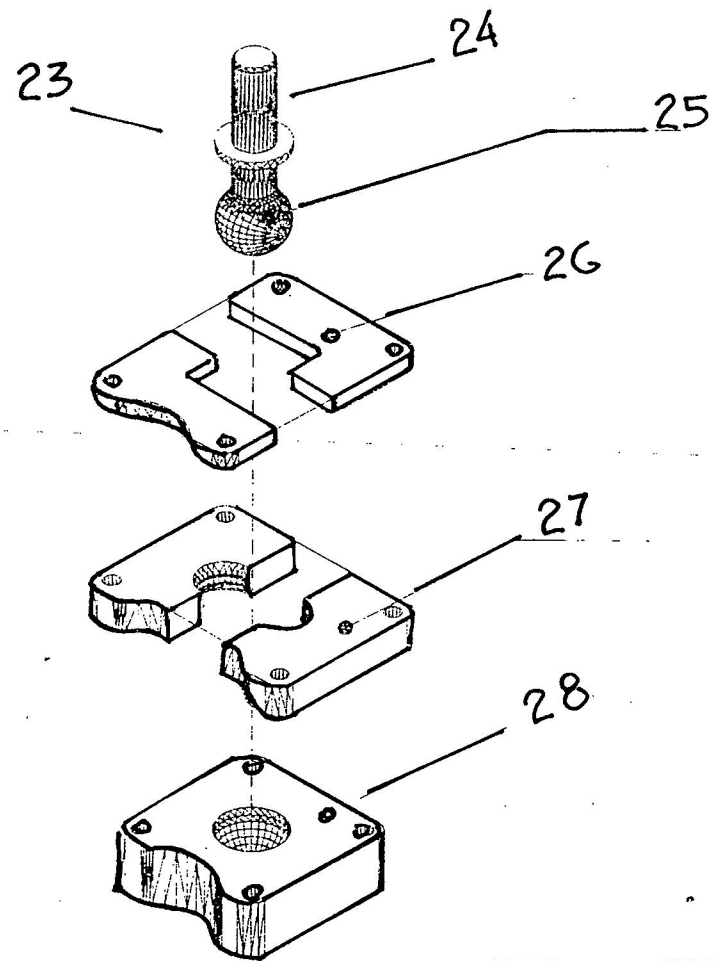


Fig. 1

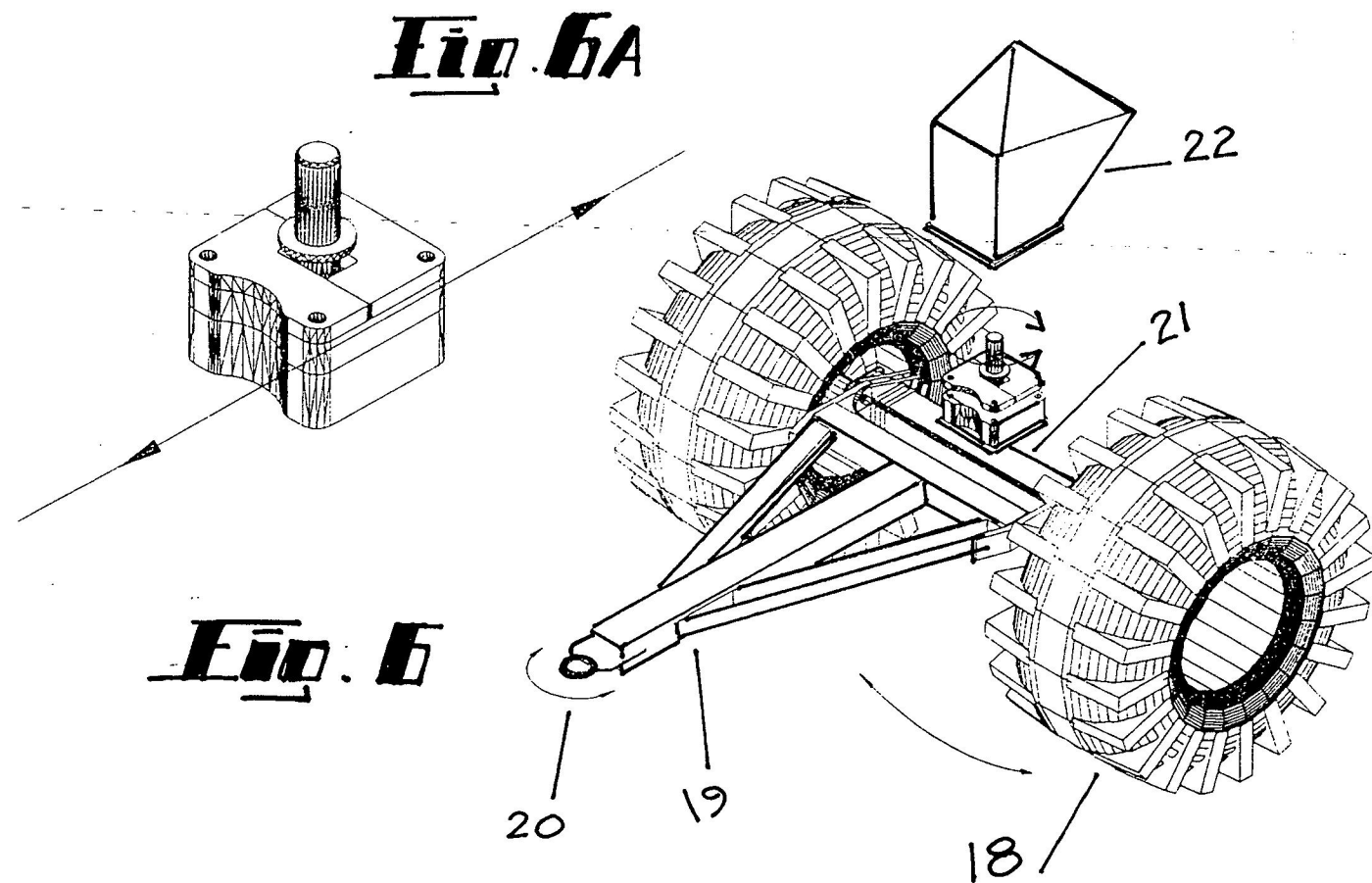


Fig. 6

Fig. 6A

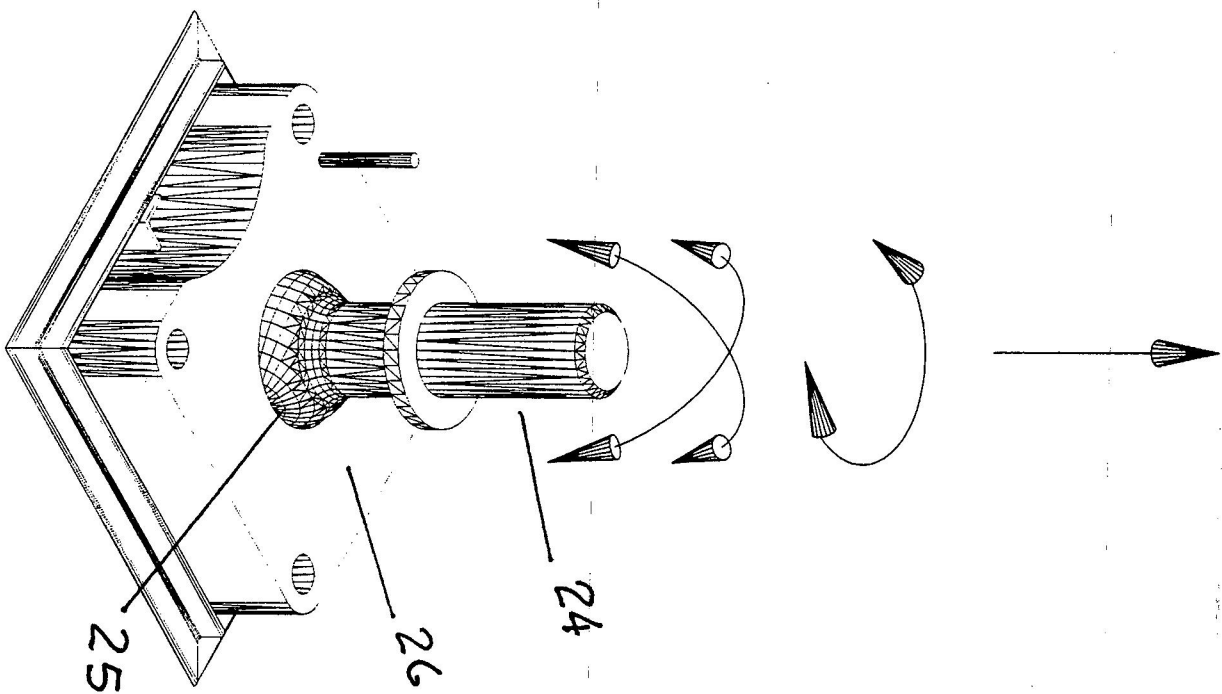
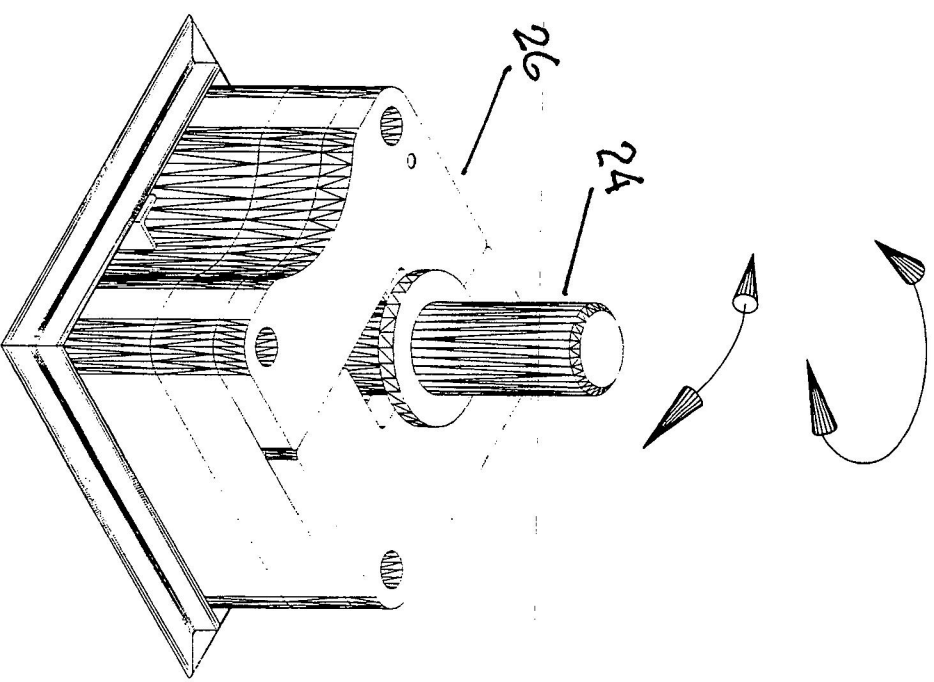
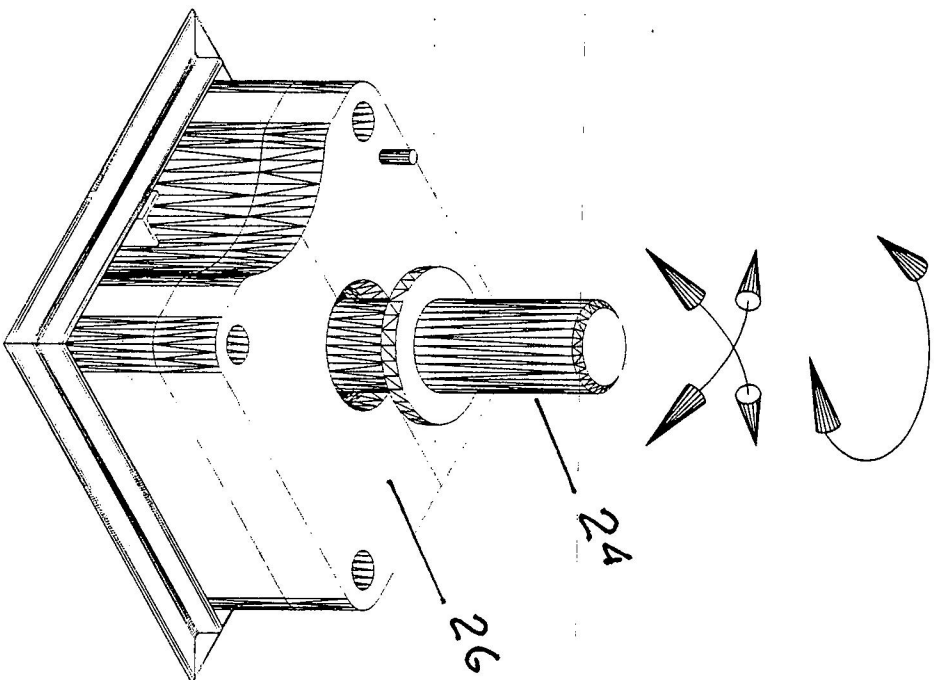
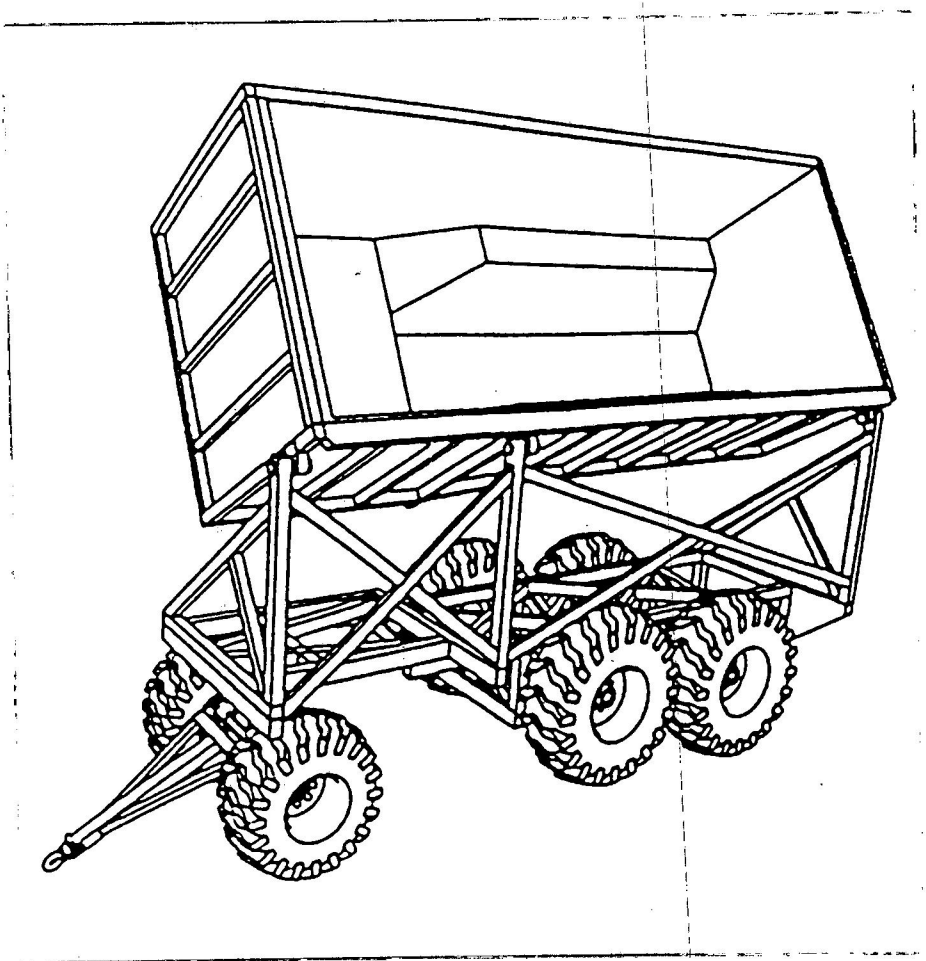


Fig. 8



arte para
publicar
GB



SUPERINTENDENCIA

SECRETARIA Y JEFES DE

Page: 24

RECIBO OFICIAL DE CASH : 7,140
FECHA : FEBRERO 1 DE 2000

~~SECRET~~

PAGE TWO : 000793 000000
PAGE THREE : 0008-01-00 15:00Z
THE INFO : 000 INTERPES : REGIST OF ALL PRESENTING
CORRESPONDENT : 2008 DIVISION DE L'AVIATION CHARENTAIS

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAISO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	Nº. PAISO	Vº. PAISO
RODRIGUEZ MARCELO : ASOCIACION	ASOCIACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050 00024 9	871000	350.000.00

SECRET

AMG. REDUCIDO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005 AL 01	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	300,000.00
	TOTAL :	300,000.00

1. PRESIDENTE GENERAL AL 77990

UNSUBLE :

DE CAJA DE CASH A DEPOSITANTE A



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN/TRÁMITE

Radicación : 2013-093 2000020 Folios: 2
 Fecha (GTL): 2013-02-26 15:10:31
 Versión : 001 PRESENTES 0 1 REGISTRADO: 441 PRESENTES
 Dependiente de: 2000 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

Patente de Invención ☐

Modelo de Utilidad

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Nombre e identificación del solicitante |
| ☐ | Nombre e identificación del inventor |
| ☐ | Título o nombre de la invención |
| ☐ | Descripción |
| ☐ | Reivindicaciones |
| ☐ | Resumen |
| ☐ | Comprobante de pago |

COMPLETA

INCOMPLETA

Diseño Industrial ☐

- ☐ Nombre e identificación del solicitante
- ☐ Nombre e identificación del inventor o diseñador
- ☐ Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse
- ☒ Representación gráfica
- ☐ Comprobante de pago

COMPLETA

INCOMPLETA

FIRMA RESPONSABLE

Focha

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

EXPEDIENTE: 0-07893

Practicado el examen jurídico de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto en el art. 56 de la misma Decisión, se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

SI [] **NO** [x] **NO APLICABLE** [] Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).*

SI [] **NO** [x] **NO APLICABLE** [] Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).

SI [x] **NO** [] **NO APLICABLE** [] Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación (Art. 13-f de la Decisión 344 y el Decreto 3101 del 30 de diciembre de 1997)*

SI [] **NO** [] **NO APLICABLE** [x] Reivindicó prioridad dentro del término establecido en el art. 12 de la Decisión 344.

SI [] **NO** [] **NO APLICABLE** [x] Indicó fuente normativa de reciprocidad (Decisión 344, art. 12; Decreto 117/94, art. 4 literal f).

SI [] **NO** [] **NO APLICABLE** [x] Contiene la traducción oficial de la solicitud de la cual reivindica prioridad, avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (arts. 14-b Decisión 344, 4-e) Decreto 117/94).

SI [] **NO** [x] **CUMPLE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: *. Las copias presentadas del certificado de existencia y representación de la sociedad, por su carácter informal, no pueden ser aceptadas, ya que no se ajustan al Artículo 254 Inciso 2. C.de P.C. Por lo tanto debe anexar el documento de acuerdo a las formalidades previstas en dicho Artículo.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI [] **NO** [x] Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,

SI [] **NO** [x] Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 9 de Febrero del 2000

EXAMINADOR JURÍDICO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER EXAMEN DE FORMA2000-02-17
430

Radicación no 00-07893

Concepto Técnico no 0235 Clasificación Internacional de Patentes B60P1/28, B60D1/6

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 56 de la mencionada decisión, se determinó que esta solicitud de **Patente de Modelo de Utilidad**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☐ NO ☒ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☐ NO ☒ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☐ NO ☒ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☐ NO ☒ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

28
25

Expediente n.º 00 - 07 893

CONCEPTO TÉCNICO

El solicitante debe presentar:

- una aclaración al texto de la descripción, donde dice: 'El diseño comprende un modelo de 860 centímetros.' (ver folio 11) porque se ignora a que se refiere esta longitud;
- una explicación adicional respecto a la afirmación 'Permite su transporte o tracción sin carga en sólo uno de sus ejes y con carga los tres eje contactan el suelo' (ver folios 9 y 11); porque ni de las ilustraciones ni del texto se puede deducir esta característica; si no se incluye ninguna explicación en este aspecto, deberá desistir de la reivindicación 7 que reclama esta característica;
- una modificación a la reivindicación 1, porque allí dice: '... conectable a un vehículo de tracción en su tramo delantero y con enganche a otro vagón similar...' , y también, 'medios de enganche adicional en el plano posterior del vagón'; porque ni en el texto de la descripción ni en las ilustraciones se ha establecido ese 'enganche'. Este mismo defecto ocurre en el resumen con el objeto y finalidad de la invención y en el extracto para publicación;
- una modificación a la reivindicación 5, donde dice: '... y que solo permiten giro del plano horizontal del eje de la pieza (e) sobre sí mismo y desplazamiento laterales del vagón' porque su significado es oscuro;
- los dibujos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4-d del Decreto 117 de 1994, porque las figuras presentadas no fueron realizadas siguiendo las reglas del dibujo técnico; porque en ninguna de las ilustraciones se señala con un numeral la barra superior sobre la cual se hace el pivotamiento del contenedor (como se menciona en la descripción y se reclama en la reivindicación 3 y en la reivindicación 8) y porque no todas las figuras tienen numerales o signos de referencia; y,
- el arte final de la figura característica de la invención, en sus dos tamaños: 12cm x 12cm y 6cm x 6 cm; de acuerdo con lo establecido explícitamente en el artículo 27 del Decreto 117 de 1994 y tácitamente en el artículo 4-b del mismo Decreto; porque el arte final presentado no corresponde exactamente a ninguna de las figuras presentadas.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 17 de febrero del 2000

Examinador Código n.º 202 009

con copia para el solicitante

EXPEDIENTE 0-07893

AUTO 0326

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor xxxxx como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

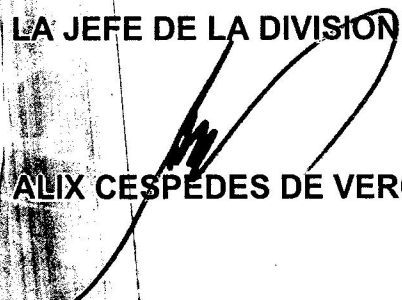
ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 56 de la misma Decisión, requiérsele al solicitante para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 22 FEB. 2000

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,


ALIX CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 24 FEB 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI ☐ NO ☐

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA